



ACUERDO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 29, 30 Y 31 DE JULIO, 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9 Y 12 DE AGOSTO DE 2024, A EFECTO DE QUE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, LA AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO, LA AUDITORÍA ESPECIAL DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, LA AUDITORÍA ESPECIAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y LA DIRECCIÓN JURÍDICA CONTENCIOSA DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA, ADSCRITAS A ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LAS INTEGRAN, EJERZAN SUS FUNCIONES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 15, 17, 26, 28, 30 Y 34, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, RESPECTIVAMENTE, Y DEMÁS NORMATIVA RELACIONADA.

CONSIDERANDO

- I. Que, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es el Órgano especializado del Congreso del Estado, encargado de la función de fiscalización, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1, 4, fracciones II, IV y V y 30, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 1, 2, fracción II, 199, párrafo primero y 200, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y 1, 2, fracción I, y 3, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.
- II. Que, en Sesión Pública Ordinaria celebrada con fecha 26 de octubre de 2023, la Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, en términos de los artículos 115 y 120, párrafo segundo, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, tuvo a bien aprobar la determinación como Persona Encargada de Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, con efectos a partir del 28 de octubre de 2023, y hasta en tanto se nombre al Titular de la misma, conforme al procedimiento previsto en la Ley de la materia.
- III. Que, el Encargado de Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, cuenta con facultades para suscribir acuerdos relacionados con las atribuciones propias de dicha Autoridad Fiscalizadora, en términos de lo previsto por los artículos 1, 4, fracciones II, IV y V, 16, último párrafo, 33, fracciones XXXI y XLVI, 115, 120, segundo párrafo, 122, fracciones I, VIII, XIX, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII, de la Ley, Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 1, 2, fracciones I y V, 3, 4, 9, párrafo primero y 10, fracciones I, XII, XXII, LIII y LVII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del de Puebla.



ACUERDO

IV. Que, en Sesión de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, celebrada en enero de 2024, se aprobó el calendario de labores de la LXI Legislatura para el año 2024, en el que se establecieron como días inhábiles del Poder Legislativo el periodo comprendido de los días 29, 30 y 31 de julio, 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 de agosto de 2024, por lo tanto de conformidad con el artículo 17, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, son días inhábiles para la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

V. Que, acorde con el calendario de labores del H. Congreso del Estado de Puebla, mediante Acuerdo de fecha 22 de julio de 2024, el Encargado de Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, señaló el periodo comprendido de los días 29, 30 y 31 de julio, 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 de agosto de 2024, como días inhábiles de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Asimismo, determina que, de acuerdo con las necesidades del servicio público y la operatividad de las Unidades Administrativas de esta Auditoría Superior del Estado de Puebla, cada una de ellas, fijará los términos en que las personas servidoras públicas adscritas a las mismas gozarán de los días inhábiles materia del presente acuerdo.

VI. Que, la Secretaría Ejecutiva, la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero, la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño y la Dirección General de Administración, adscritas a esta Auditoría Superior, solicitaron el acuerdo que en derecho correspondiera a fin de que se habilitaran los días 29, 30 y 31 de julio, 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 de agosto de 2024, a efecto de que a través de los Servidores Públicos que conforman dichas Unidades Administrativas, ejerzan las atribuciones a que se refieren los artículos 15, 17, 26 y 30, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y demás normatividad relacionada, para la continuidad del desarrollo de sus funciones.

VII. Igualmente, la Dirección Jurídica Contenciosa de la Dirección General Jurídica, adscrita a esta Auditoría Superior, solicitó el acuerdo que en derecho correspondiera a fin de que se habilitara el día 30 de julio de 2024, a efecto de que ejerza las atribuciones a que se refiere el artículo 34, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y demás normatividad relacionada, para estar en aptitud de suscribir los documentos necesarios y atender el control judicial correspondiente.

VIII. Asimismo, la Auditoría Especial de Tecnologías de la Información y Mejora de la Gestión, solicitó el acuerdo que en derecho correspondiera para que se habilitaran los días 31 de julio, 2, 5, 7 y 9 de agosto de 2024, para la participación en el "TALLER DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA MUNICIPAL 2024. AYUNTAMIENTOS ELECTOS 2024-2027"; así como el día 9 de agosto de 2024, a fin de que, por conducto del personal que designe, se lleve a cabo la capacitación denominada "CAPACITACIÓN Y APERTURA DE AUDITORÍAS COLMENA A MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA", así como efectúe la convocatoria correspondiente, registro y logística respectiva, evento en el que podrá participar el personal en general de esta Auditoría Superior, en ejercicio de las atribuciones